

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

RÓMULO CELESTINO CATRILEO VÁSQUEZ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 216220 | RESOLUCIÓN N° E-37849 | 11 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · LUMACO · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° **E-37849**, de fecha 11 de Septiembre de 2026, Expte. N° 216220, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **RÓMULO CELESTINO CATRILEO VÁSQUEZ**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en lugar denominado COMUNIDAD INDÍGENA ISLA CATRILEO, de la Comuna de **LUMACO**. Rol de avalúo N° **235-6**, Plano N° **09207 - 33.555 - S.R.**, Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **3,63** háts, y deslinda:

HIJUELA 1 NORTE : Mauricio Esteban Catrileo Vásquez, separado por cerco; ESTE : Camino Vecinal que lo separa de Humberto Catrileo Cheuque; SUR : Hijacla 2 de Juana Eusebia Vásquez Painenao, separada por cerco; OESTE : Comunidad Indígena Isla Catrileo, separado por cerco;

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 776 N° 705 de 2010 del mismo Conservador.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

